



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 112 - 2010/MDCA

Cerro Azul, 03 de Mayo de 2010

### EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO, el Informe Nº 690-2010-GA/MDCA, de la Gerencia de Administración de fecha 28/04/10, referido a la conformación del Comité de Inventario del año 2009 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9º de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley Nº 29151, establece que, los Gobiernos Locales, están obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, dispone en su artículo 10º que debe realizarse inventarios anuales; de la misma forma el artículo 121º del citado Reglamento especifica que; "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes (...) bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final y del Acta de Conciliación";

Que, mediante Resolución Nº 039-98/SBN, se aprueba el Reglamento para el inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, en la cual en su artículo 22º, dispone que; "El Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico. La Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado. La Comisión de Inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico";

Que, para llevar a cabo el inventario físico de Bienes Muebles de esta Municipalidad del ejercicio 2009, es necesario conformar el Comité de Inventario, el mismo que deberá cumplir con lo dispuesto en las citadas normativas; así como proponer directivas y/o manuales para su mejor proceder y funciones;

Estando a las consideraciones expuestas y al informe Legal Nº 077-2010-JFSO/MDCA, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 20 inciso 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

303



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 112 - 2010/MDCA

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** DESIGNAR como miembros de la Comisión encargada de realizar el inventario físico de los bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul al 31 de diciembre de 2009, a las siguientes integrantes:

- Presidente: Jefe del Área de Contabilidad
- Miembro : Jefe del Área de Abastecimiento
- Miembro : Gerente de Planificación y Presupuesto
- Miembro : Área de Abastecimiento y/o Control Patrimonial

Sr. Miguel Romero Jesús

**Artículo 2º.-** FACULTAR al Comité encargado de realizar el inventario físico de los bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la elaboración de su cronograma de actividades para la toma del citado inventario 2009.

**Artículo 3º.-** Transcribir la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Abastecimiento para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



*Diego Quispe Gonzales*  
**DIEGO QUISPE GONZALES**  
**ALCALDE (E)**

**Municipalidad Distrital de Cerro Azul**